



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se autoriza el cierre definitivo de instalación eléctrica “Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones” del titular Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU. (Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-CI-0002/2017).

Antecedentes

Primero.— Con fecha 25 de agosto de 2017, número de registro de entrada E20170469347, D. Fernando Donaire Calomarde, en representación de Jamcal Alimentación, SA, con domicilio en Polígono Agroalimentario, parcela 3, en el término municipal de Calamocha (Teruel) presentó escrito solicitando textualmente lo siguiente: “Por el presente escrito les comunico que la empresa Jamcal Alimentación, SA, y la empresa Técnicas de Cogeneración de Calamocha quieren satisfacer todos los requisitos adecuadamente para dar de baja todos los expedientes relacionados con la Cogeneración sita en la localidad de Calamocha. Se envía documentación con todos los expedientes necesarios para solicitar la tramitación de baja definitiva. Asimismo, se quiere solicitar el desmantelamiento de dicha instalación.”

Junto a dicho documento se aportó tabla resumen de los expedientes correspondientes a la instalación de cogeneración:

EXPEDIENTE	CONCEPTO	TITULAR	PROPIETARIO	ORGANISMO
SGEE/PI	TITULO COGENERADOR. REGISTRO ADMINISTRATIVO INSTALACIONES PRODUCTORES EN REG. ESPECIAL RE-5500	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA	DIRECCION GRAL POLITICA ENERGÉTICA Y MINAS MINETUR
ALM/ja EXP PC-40789 DE TERUEL	TITULO Y PROPIEDAD DE LA PLANTA 661/PRE 386/2005	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA	DIRECCION GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA GOBIERNO DE ARAGÓN
PC-40789	PLANTA COGENERACION. EXPEDIENTE PRINCIPAL	TEC. COG. CALAMOCHA	TEC. COG. CALAMOCHA / JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL
AT-42183	SET CALAMOCHA	JAMCAL	JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL
AT-42007	LAT INTERCONEXIÓN	JAMCAL	JAMCAL	SECCION ENERGIA. SERVICIO PROVINCIAL TERUEL

Segundo.— Con fecha 4 de septiembre de 2017, número de registro de salida S20170276536 el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel remite requerimiento a Jamcal Alimentación, SA, indicando lo siguiente:

“Vista la solicitud por usted presentada en fecha 25 de agosto de 2017, referente a la baja y desmantelamiento de las instalaciones de una planta de cogeneración e instalaciones de conexión, exptes PC-40789, AT-42183 y AT-42007 y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido



en el artículo 135 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicita: proyecto de cierre, que deberá contener como mínimo una memoria, en la que se detallen las circunstancias técnicas, económicas, ambientales o de cualquier otro orden, por lo que se pretende el cierre, así como los planos actualizados de la instalación a escala adecuada.

A su vez dado que solicita el desmantelamiento de la instalación, deberá aportar el plan de desmantelamiento.”

Tercero.— Con fecha 4 de septiembre de 2017, número de registro de salida S20170276519 el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel solicita Informe a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, quien transcurrido el plazo establecido, no se ha pronunciado.

Cuarto.— Con fecha 10 de noviembre de 2022, D. Fernando Joaquín Melero Rivas, en presentación de Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó escrito solicitando la autorización del cambio de titularidad de las instalaciones “Posición 20 kV Jamcal en SET Calamocha y Línea de Media Tensión, en el término municipal de Calamocha (Teruel), expedientes de Industria n.º AT-42.007 y AT-42.183.

A dicha solicitud, adjunta Convenio de cesión firmado por D. Diego Casado Sánchez, en representación de Jamcal Alimentación, SA, (actual titular de las instalaciones) y por D. Eduardo Viñao Sanz, en representación de Edistribución Redes Digitales, SLU.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se aporta nuevo Convenio de cesión actualizado, de fecha 7 de noviembre de 2023, firmado por D. Diego Casado Sánchez, en representación de Jamcal Alimentación, SA (actual titular de las instalaciones) y por D. Pedro Puello Callau, en representación de Edistribución Redes Digitales, SLU, en el cual se acuerda una cesión en favor de la empresa distribuidora de las instalaciones correspondientes a los expedientes AT-42.183 y AT-42.007.

Quinto.— Con fecha 13 de abril de 2023, D. Antonio Arturo Sieira Mucientes, en representación de Técnicas de cogeneración de Calamocha, SL, presentó escrito solicitando textualmente lo siguiente:

“La instalación de cogeneración denominada planta de cogeneración para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones en Calamocha (Teruel), con Número de registro RE-5500, cuyo titular es Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU, con CIF B99176117, ha cesado su actividad de manera definitiva.— Se ha procedido a la desconexión y puesta fuera de servicio eléctrico de la misma.

Es nuestra intención obtener la baja en el Registro Administrativo de Productores de Energía Eléctrica, para lo que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón requiere previamente la presentación del Acta de Cierre de la Instalación emitida por el servicio provincial de Industria de Teruel.

A dicho escrito, adjunta “Proyecto (sin visar) de Puesta Fuera de Servicio de Cogeneración, perteneciente a la planta de Depuración de Vertidos de Industrias Jamoneras.” y solicita “El Acta de Cierre de la Instalación de Cogeneración Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU”.

Con fecha 27 de octubre de 2023 aportan, vía correo electrónico, proyecto Visado número 117687 de fecha 27 de octubre de 2023 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, suscrito por D. Raúl González Borraz, Ingeniero Agrónomo.

En dicho proyecto se indica textualmente:

“Se redacta el presente proyecto con el fin de conseguir la baja en la inscripción del RIPRE y el acta de cierre de la instalación, por esta razón se presenta este documento como soporte justificativo de la desconexión de dicha planta de cogeneración y de su línea de evacuación, definiendo en el mismo la total desconexión y puesta fuera de servicio de dicha planta, y descripción de las futuras actuaciones a realizar en caso de desmantelamiento.

La última fase del proyecto, una vez finalizada la vida útil de la planta de cogeneración perteneciente a la EDARI de Jamcal Alimentación, SA, es la de desconexión, y una descripción del futuro desmantelamiento.

En la futura etapa de desmantelamiento se realizarán los trabajos de desmantelamiento, tratamiento de residuos y adaptación del terreno al medio.”

Dicho proyecto incorpora en el apartado 3. Descripción de las obras de desconexión y puesta fuera de servicio, un plan de desmantelamiento en el que se describen los elementos objeto de desmantelamiento y la tabla de clasificación de residuos.

Sexto.— Con fecha 27 de octubre de 2023, este Servicio Provincial solicita informe a REE a efectos del cumplimiento del artículo 137 “Informe previo” del Real Decreto 1955/2000, de



1 de diciembre, y a lo establecido en el artículo 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— Con fecha 6 de noviembre de 2023, REE aporta informe en el que indica textualmente que “El cierre de la instalación de cogeneración de energía eléctrica propiedad de Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SL, emplazada en el Polígono Alimentario Calamocha, en Teruel, no tiene incidencia en la garantía de cobertura de la demanda ni en la seguridad del sistema en la red de transporte.”

Octavo.— Visto el informe favorable para el cierre de la instalación del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel de fecha 30 de enero de 2024, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en título VII, capítulo IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Noveno.— Resultando que Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SLU, obtuvo la inscripción definitiva para la instalación de Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones ubicada en Polígono Agroalimentario, s/n Calamocha (Teruel) en fecha 29 de marzo de 2005, en el grupo a.1.1 con número de identificación 661/PRE-386/2004 y número en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) dependiente del Ministerio competente en materia de energía número : RE-005500.

Fundamentos de derecho

Primero.— La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.5 establece:

“La transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, así como el cierre temporal de las instalaciones de producción requerirán autorización administrativa previa en los términos establecidos en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo. El titular de la instalación tendrá la obligación de proceder al desmantelamiento de la misma tras el cierre definitivo, salvo que la autorización administrativa de cierre definitivo permita lo contrario.”

Segundo.— El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en sus artículos 135 a 139 regula el procedimiento de cierre.

Considerando que en el expediente queda acreditada la existencia del informe previo del operador del sistema indicando que no afecta a la seguridad del mismo y que se han aportado los proyectos de cierre y desmantelamiento.

Considerando la existencia de acuerdo de cesión de parte de las instalaciones de las que el titular solicitó el desmantelamiento, en concreto las siguientes:

- Posición 20 kV Jamcal en SET Calamocha (Expediente AT-42.183).
- Línea subterránea 20 kV de interconexión entre la Posición 20 kV Jamcal y la Planta de cogeneración (Expediente AT-42.007).

El proyecto de puesta fuera de servicio de la instalación de cogeneración y sus instalaciones de conexión asociadas, presentado junto a la solicitud, establece las siguientes infraestructuras que van a ser objeto de cierre:

- Planta de cogeneración (Expediente PC-40.789).

Considerando lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de Técnicas de Cogeneración de Calamocha



SL, CIF B99176117, con domicilio en Polígono Agroalimentario, parcela 3 en el término municipal de Calamocha (Teruel), en solicitud de autorización administrativa de cierre de la instalación: "Planta de cogeneración para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones" (Expediente TE-AT1264/17).

Considerando el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Autorizar el cierre definitivo y desmantelamiento de Planta de cogeneración 6,56 MW para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones según el proyecto de cierre redactado, condicionado a la obtención del acta de cierre y desmantelamiento emitida por el Servicio Provincial correspondiente.

Las características de la instalación son las siguientes:

Planta de cogeneración (Expediente Servicio Provincial de Teruel PC-40789).

Titular: Técnicas de Cogeneración de Calamocha, SL.

Domicilio del titular: Polígono el Portazgo, edificio 60, bloque A, oficina 3.

CIF: B99176117.

Ubicación: Polígono Agroalimentario s/n Calamocha (Teruel).

Instalación:

Potencia total: 6,564 MW.

Tres grupos motogeneradores a gas natural de 2,188 MW cada uno (aprovechamiento del calor de los gases de escape para el tratamiento de los vertidos salinos en el lavado de jamones).

La presente autorización queda sometida a las siguientes condiciones:

1.º El plazo para la ejecución del cierre y desmantelamiento será de doce meses.

2.º Tanto la posición 20 kV Jamcal (Expediente: AT-42.183) ubicada en la SET Calamocha como el tramo de la línea subterránea 20 kV de interconexión (Expediente: AT-42.007) entre la posición de 20 kV Jamcal y la calle Bigas Luna del Polígono Agroalimentario de Calamocha serán objeto de transmisión de la titularidad en favor de Edistribución Redes Digitales, SLU, según el convenio de cesión establecido entre ambas partes (bajo el expediente TE-SP-ENE-AT-2022-107).

3.º De acuerdo al artículo 138 y 139 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica se obtendrá, en el plazo indicado, el acta de cierre y desmantelamiento, para lo que se deberá presentar la solicitud de extensión de dicha acta junto con el certificado de dirección de obra del cierre y desmantelamiento ante el Servicio Provincial de Industria correspondiente. Se producirá la caducidad de la presente autorización si transcurrido dicho plazo el cierre y desmantelamiento no ha tenido lugar.

Segundo.— Una vez obtenida el acta de cierre y desmantelamiento, el titular deberá proceder a solicitar la cancelación de la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) dependiente del Ministerio competente en materia de energía, ante la Dirección General de Energía y Minas. La cancelación de la inscripción se producirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

Tercero.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las actuaciones autorizadas.

Cuarto.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.